

CONSTANCIA SECRETARIAL. SEÑOR JUEZ: Le informo que de acuerdo al aforo máximo permitido conforme al último Acuerdo relacionado por el Consejo Seccional de la Judicatura, y teniendo en cuenta que para la audiencia programada dentro de este expediente mínimo deben estar presentes; los testigos, los apoderados, el funcionario del Juzgado y el suscrito Secretario, se aprecia que se terminará excediendo el número máximo permitido de asistentes a la vista pública en mención, razón que obviamente impide celebrarla de manera presencial, donde, adicional a ello, la sala de audiencias es encerrada (que ni siquiera es propia de esta Judicatura porque tampoco se le ha adecuado una) es un lugar totalmente encerrado asignado a los Juzgados Promiscuo municipal y penal del circuito, donde se deberá rotar de mano en mano una grabadora de pilas para grabar la diligencia, porque tampoco cuenta con equipos de audio individuales que funcionen. Bajo tal panorámica, señor Juez. Se terminarán vulnerando todos los protocolos de bioseguridad implementados para mitigar los efectos de la Covid-19.

Igualmente le informo que, en atención a lo expresado me comuniqué con los abogados de las partes informándoles que la solución sugerida por el Despacho para realizar tal audiencia es la misma que se les ha manifestado en varias oportunidades, consistente en adelantarla de manera remota y virtual, propuesta que fue acogida por la parte demandada, pero no por el extremo procesal activo, quien insiste que la misma se realice de manera presencial para evitar “suspicias” a la hora de evacuarse la prueba oral decretada.

El Santuario 27 de octubre de 2021



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	DIEGO ANIBAL GUERRERO RAMOS
DEMANDADO	AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A.
RADICADO	05 697 31 12 001 2019-00141 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Fija fecha
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación

De acuerdo a la anterior constancia secretarial y teniendo en cuenta que el aforo máximo permitido no permite realizar la audiencia de manera presencial ante la cantidad de personas que deben intervenir en tal diligencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la vista pública donde se practicarán las pruebas, se presentarán alegaciones y se adelantará el juzgamiento -de manera presencial- para el próximo 30 de marzo de 2022 a las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ